



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01338**

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en tanto, debe acreditar la facultad expresa para recibir otorgada por la copropiedad conforme lo previsto en el artículo 461 del C.G del P, para poder disponer la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2abd5316b044fd0e8dad0ff750bb836f44d2fab45a067f19679bc194568ff8d

Documento generado en 13/10/2020 12:24:21 p.m.

¹Decisión anotada en estado N°074 de 14 de octubre de 2020.